

noticia de los bienes referidos = El D^{no} Jⁿ de Quiroga
dize, q^e no admite otra fianza, suplico q^e degen lamay
papel de bienes que opere son simulados, y Crismen
de Nobles q^e opere sin grado u labrador, y no puede
renunciar el fisco de al

El D^{no} Juan de Quiroga = dize admite la fianza
que opere otro D^{no} Alonso fr.

El D^{no} Diego Posuelo = dize, no admite la fianza
que opere otro D^{no} Alonso fr.

El D^{no} Alonso Navarro = dize admite la fianza q^e
opere otro D^{no} Alonso fr de Nobles

El D^{no} Pedro Trata = dize; q^e por no estar concuerda
de abanamiento q^e ha en otro D^{no} Alonso no la ad-
mite otro D^{no} Alonso la fianza

El tiempo de
delas
pues -

Por una petición de Salud de Lema Bustam de vna
della Orla, q^e n^o, en nombre del Seneca de Navarra en
hermana, enq^e opere hacer conq^e depones
de tien du en dos de quinjal de m^o vna q^e ha
en ala Capadial de la Cruz de la Villa, con mag^o
la paxada de las pensiones a d^o d^o d^o; y pide se
nombre depositario de otra d^o d^o d^o, y com^o
caso para el otorgam^{to} de la escritura de q^e
paxada q^e se dempion; y liqui^o d^o d^o d^o q^e ari
excedido de la enq^e no, q^e anulado. Y por
la Villa se nombra por depositario de otra d^o d^o d^o a D^{no}
Juan Vitoriano, y Turri el may^{or}. y d^o d^o d^o com^o
cumplida al D^{no} Jⁿ de Quiroga de q^e d^o d^o d^o; y
el otorgam^{to} de otra d^o d^o d^o, q^e se redimible, en
uno caso de otra d^o d^o d^o estas satisf^o
liquide la paxada; y otorgue redempcion, y de ella
la escritura redimible, con las d^o d^o d^o conq^e
d^o d^o d^o

Entre el D^{no} Jⁿ de Quiroga = y dize; q^e enq^e d^o d^o d^o
a admitir la fianza q^e opere D^{no} Alonso fr con
fianza con el voto del D^{no} Alonso Navarro Calindo.
Y en lo que mira al otorgam^{to} hecho del D^{no} Pedro de